Año de 1967 | Lunes 2 de Enero | Núm. 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

21

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Excma. Diputación Provincial el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1967 y el Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en el día de la fecha, quedan expuestos al público en las dependencias de Secretaría por espacio de quince días hábiles a contar al siguiente de la publicación del edicto en este periódico oficial y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 2 de enero de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

4649

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

VISTO el expediente sobre Convenio Colectivo Sindical acordado entre las empresas de producción, distribución y transporte de energía eléctrica de esta provincia, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, con excepción de Eléctrica Segoviana, S. A. y Salto El Olvido, S. A., que rigen su actividad por Convenio de Empresa, y

RESULTANDO: Que con fecha 5 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos remitiendo el citado Convenio Colectivo Sindical, adjuntando al propio tiempo informe favorable para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre el citado convenio, cuyas estipulaciones establecen mejoras de interés para los productores afectados, que justifican la aprobación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para el sector laboral a que afecta.

CONSIDERANDO: Que la interpretación de los convenios corresponde a la Autoridad laboral que los aprueba, por medio de resolución fundamentada y recurrible, su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas a la Magistratura de Trabajo, según determinan los artículos 26 y 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio colectivo sindical de las empresas de producción, distribución y transporte de energía eléctrica de esta provincia y los trabajadores a su servicio, con excepción de Eléctrica Segoviana, S. A. y Salto El Olvido, S. A., cuyo texto es el siguiente:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º—El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas de producción y transporte de energía eléctrica, que ejerzan su actividad en la provincia de Segovia, con excepción de Eléctrica Segoviana, S. A. y Salto El Olvido, S. A., por tener éstas un Convenio de empresa.

Artículo 2.º—Afecta a la totalidad de los productores fijos que prestan servicios a las citadas empresas.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 3.º—La duración del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor, si bien los efectos económicos se retraen al 1.º de julio de 1966, cualquiera que sea la fecha de publicación.

Podrá prorrogarse por períodos anuales y tácita reconducción, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses, conforme se preceptúa en el artículo 12 de la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales y en el párrafo 4.º del artículo 6.º del Reglamento dictado para su desarrollo y aplicación.

COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 4.º—Las mejoras económicas concedidas en este Convenio pueden ser absorvidas o compensadas con los aumentos salariales que se establezcan en virtud de disposiciones legales, cualquiera que sea su título y rango.

MEJORAS ECONOMICAS

Artículo 5.º—Las empresas afectadas por este Convenio conceden a los productores comprendidos en el artículo 2.º las siguientes mejoras económicas:

a) Dos pagas extraordinarias al año, equivalentes cada una de ellas al salario de una mensualidad, es decir, al importe del salario reglamentado, más los aumentos por antigüedad que tengan reconocidos los productores.

Estas pagas, que son independientes de las establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo, se harán efectivas: la una en los diez primeros días del mes de septiembre de cada año y la otra en el mes de febrero, coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora de la Lys, patrona de este Sindicato.

Artículo 6.º—Las empresas abonarán una prima de 75 pesetas diarias a los productores que, con motivo de averías en la red de distribución, reparaciones urgentes u otras causas imprevistas o de fuerza mayor, tengan que realizar trabajos fuera del horario de la jornada normal.

Artículo 7.º—En caso de fallecimiento del trabajador, la empresa abonará a sus familiares la cantidad de mil pesetas, en concepto de gastos de luto. Esta concesión se hace por una sola vez y se llevará a cabo en la persona de la familia que conviva con el productor, esposa, hijos, etcétera.

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 8.º—Todas las mejoras económicas derivadas del presente Convenio estarán exentas, tanto para las empresas como para los productores, de toda clase de tributación por Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral, y no incrementarán el fondo del Plus Familiar.

Por excepción legal, serán tenidas en cuenta a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo.

REPERCUSION EN LOS PRECIOS

Artículo 9.º—Las partes que han intervenido en la confección del presente Convenio declaran unánimemente que las mejoras contenidas en el mismo no determinarán un alza en los precios de los servicios de las empresas afectadas, no obstante el hecho de que las mejoras económicas que para el personal se establecen representarán un aumento en las obligaciones de aquéllas.

INTERPRETACION DEL CONVENIO

Artículo 10.—Todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, compuesta por seis vocales, tres económicos y tres sociales, nombrados por las respectivas Secciones entre sus componentes, bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, asistido de un Letrado Asesor nombrado por el Delegado Provincial de Sindicatos. Contra la decisión de esta Comisión Mixta, cabrá recurso ante el Delegado Provincial de Trabajo.

Artículo 11.—El presente Convenio, al que las partes han prestado su conformidad al suscribirle ha sido elaborado por libre manifestación y voluntad de las mismas, emitida por sus respectivos representantes.

DISPOSICION ADICIONAL

Los trabajadores que vinieran disfrutando condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio Colectivo, seguirán disfrutándolas.

Segovia, 24 de diciembre de 1966. *El Delegado de Trabajo*.

4683

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEGOVIA

Al objeto del normal funcionamiento de la vida administrativa de este Colegio, se encarece a todos los Colegiados del mismo procuren, a la mayor brevedad, satisfacer las cuotas que tengan pendientes, advirtiéndoles a la vez que pueden hacer efectivo en esta Oficina el premio de Contribuciones de Urbana del año 1965.

Segovia, 30 de diciembre de 1966. El Presidente, *A. Rodríguez Mas*.

Administración de Justicia

4663

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Miguel Román Aceves, vecino de Nava de la Asunción, contra don Rafael Gómez Barrera, que fue vecino de la misma localidad y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de *tres mil cuarenta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos*, por medio de la presente se cita al demandado expresado, mayor de edad, casado y de profesión Médico, para que, el día trece de enero próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala Audencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Plaza Mayor de esta villa, a la celebración del juicio verbal reseñado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva al efecto de la citación acordada, expido y firmo la presente en Santa María la Real de Nieva, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesentay seis.—El Secretario, *Eusebio López*.

SUBASTAS

4528

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte también hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se celebrará la subasta de los aprovechamientos maderables del monte número 136, de estos propios, denominado «Erías y Laderas de la Carrera», y año forestal 1966-67, con arreglo al detalle siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 48 silvestre y 202 pinaster.

Volumen de fuste: 64,975 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 33.131,85 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas es el que aprobado por la Inspección Regional que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles de diez a trece, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Se presentarán con arreglo al modelo inserto en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local que se facilitará en Secretaría.

En sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo de la fianza provisional de 993,95 pesetas y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El que resulte rematante ingresará en este Ayuntamiento, en el plazo de 90 días, el total del importe de la adjudicación, y en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas y honorarios, siendo también de su cuenta los demás gastos que deriven de la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurrir diez también hábiles, a la misma hora y en el mismo tipo de tasación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Cubillo, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Luis Borreguero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., residente en ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 136, de los propios de Cubillo, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

4608

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de resinas

El día 9 del próximo mes de enero y año 1967, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 1.397.

Tasación del aprovechamiento: 17.912,06 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo formado por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hasta quince minutos antes de la celebración del acto.

Los industriales licitadores habrán de acompañar a la licitación el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo.

El industrial que resulte agraciado con la subasta vendrá obligado a ingresar en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al en que le sea adjudicada definitivamente, el 100 por 100 del valor de la misma, y en el Distrito Forestal los gastos de gestión técnica.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el día 14 del mismo mes de enero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase enajenaciones.

Para más detalles, ver el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Villeguillo, 19 de diciembre de 1966. El Alcalde, M. Miranda.

4621

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, núm. 19 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba y Abajo», y año forestal 1966-1967, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 525 negrales y 78 albares.

Volumen de fustes: 692,435 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 251.329,76.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Proposiciones.—Serán presentadas en la Secretaría Municipal todos los días laborables a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a una, hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de seis pesetas y con sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por un importe de diez pesetas, que será facilitado en Secretaría.

Pliegos de condiciones.—Servirán para esta subasta los de facultativas aprobados por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva cubicación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes de la operación de contada y marqueo en blanco, para la liquidación definitiva, y el de económico-administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación a presentar.—En sobre aparte al de la proposición, los licitadores presentarán resguardo provisional del depósito para tomar parte en la subasta, por el importe del 3 por 100 de los tipos de licitación y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Los que concurran en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

Gastos.—Serán de cuenta de los adjudicatarios de la subasta todos los gastos causados por las mismas, tales como anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, tasas, formalización de contrato, etc., y a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia —Banco de España— el importe de los gastos del señalamiento de la corta. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Fianza definitiva.—La fianza definitiva a consignar será el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación e iguales condiciones.

Fresneda de Cuéllar, 19 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

4632

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de resinas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, núm. 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», durante el año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 24.379 a vida. A muerte, ninguno.

Se resinarán por el sistema de «pica de corteza» 7.455 pinos de los tramos I.

Tasación: Doscientas noventa y un mil setecientas treinta y siete pesetas setenta y ocho céntimos (291.737,78).

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar, junto con su proposición, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, que será el tres por ciento de la tasación, y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

La fianza definitiva será del seis por ciento del importe total del remate, que será depositada en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del Distrito Forestal.

Los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas que ha de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será de 10 a 13 de todos los días hábiles que medien desde la aparición de este anuncio hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., relacionado con el aprovechamiento de resinación de pinos en el monte núm. 41, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, acepta íntegramente los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Pinarejos 23 de diciembre de 1966. El Alcalde, Víctor Alvarez.

4631

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

Rectificación

Anunciada la subasta de maderas del pinar de los propios de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1966-67, en el B. O. de la provincia núm. 150, del día 16 de los corrientes, para el acto de subasta del día 10 del próximo mes de enero; ahora bien, habida cuenta de que desde la fecha de su publicación hasta el día señalado para la celebración de la misma, no media el tiempo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, motivo por el cual se rectifica en el sentido que sigue:

Día de la celebración, el 17 de enero de 1967 y hora señalada de las diez de su mañana; la admisión de pliego, hasta las trece horas del día 16.

Sigue en vigor el resto del anuncio anterior.

Armuña, 22 de diciembre de 1966. El Alcalde, Ciriaco Manso.

4633

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas con carácter urgente

A las doce horas del día diecinueve de enero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «El Pinar, La Verguera y El Muerto», durante el año forestal 1936-67, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida: 6.087.—A muerte, 485.

Tasación: 80.883,00 pesetas.

Precio índice: 101.103,75 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de las subastas correspondientes.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día veintiséis del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. del Pozo.

4638

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

Rectificación

Anunciada la subasta de maderas del pinar de los propios de este Municipio para el año y campaña forestal de 1966-67, en el B. O. de la provincia número 151, del día 16 de los corrientes, para el acto de subasta del día 11 del próximo mes de enero; ahora bien, habida cuenta de que desde la fecha de su publicación hasta el día se-

ñalado para la celebración de la misma, no media el tiempo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, motivo por el cual se rectifica en el sentido que sigue:

Día de la celebración, el 18 de enero de 1967 y hora señalada de las diez de su mañana; la admisión de pliegos, hasta las trece horas del día 17.

Sigue en vigor el resto del anuncio anterior.

Añe, 22 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

4644

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Se anuncia subasta pública la de resinas del pinar de «La Moitera», de estos propios, núm. 121 del Catálogo de esta provincia, correspondiente al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), la que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de esta villa y siendo presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, funcionario de Montes, nombrado por el Distrito Forestal, y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La subasta se celebrará una vez transcurridos veinte días a partir del siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiéndose presentar proposiciones para la misma hasta el día de transcurridos los veinte de fecha de la subasta, a las doce treinta horas, y la apertura de aquéllos se efectuará a las trece del mismo.

Los pinos a resinar son 1.088 a vida; los tipos de tasación se señalan en la cantidad de 12.269,82 pesetas, y el precio índice el 25 por 100 en más del precio de tasación.

Las proposiciones serán presentadas ante la mesa en la fecha ya indicada, en sobre cerrado, las cuales irán acompañadas de la declaración o declaraciones de no hallarse comprendido el firmante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que reseña el Reglamento de Contratación vigente, debiendo acompañar igualmente el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación en la Depositaría municipal.

Las condiciones exigidas para la ejecución y cumplimiento de la presente subasta son las establecidas y reseñadas en los pliegos de condiciones económicas que se reseñan en las redactadas y se hallan en el expediente de su razón.

El contratista está obligado al pago de tasas formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en el que se señala el pago de tasas y gastos por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

El contratista declara, por el hecho de tomar parte en la subasta, que conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones que por las presentes y las facultativas está obligado al cumplimiento de aquéllas, realizando dicho servicio a riesgo y ventura y por su cuenta y razón.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta el Ayuntamiento podrá exigir el pago del valor total de la subasta. Lo no establecido en el presente anuncio se halla junto al expediente formado para la subasta a disposición de quien desee examinarlo. Correrá de cargo del contratista el pago de anuncios, reintegros, tanto del expediente como del pago de pólizas de funcionarios, gastos de tramitación y la totalidad de gravámenes que pesen sobre la misma.

Si esta primera subasta resultase desierta, se celebrará una segunda subasta una vez transcurridos los diez días a partir del siguiente de la celebración de ésta, bajo las mismas formas y condiciones que se han exigido para la primera.

Santiuste de San Juan Bautista, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Herrero.

4647

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de resinas urgente

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 15.155, a vida.

Tasación mínima: 267.946,17 pesetas.

Precio índice: 334.932,71 pesetas.

Garantía provisional: 8.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituído la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, Documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en Arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

Sebúlcor, 24 de diciembre de 1966. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el B. O. de la provincia de Segovia, número ... de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de...

(Firma del proponente.)

4650

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

1.ª Subasta de resinas

Es objeto del contrato el aprovechamiento mediante subasta pública de los productos de resinas del monte número 47 de los propios de este Ayuntamiento, durante la campaña forestal 1966-67.

El importe de la adjudicación será satisfecho por el que resulte agraciado en la subasta en su totalidad en Arcas de este Municipio y en las fechas que la Corporación lo estime pertinente.

El número de pinos a resinar será:
A vida: 2.085.
Sexta entalladura: 750.

A muerte: 161, por la tasación de veintiséis mil quinientas setenta y cinco pesetas (26.575) y precio índice el que resulte de aumentar el veinticinco por ciento al de la tasación.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados de acuerdo con el modelo que al final se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia y hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las once a las trece.

A la proposición acompañarán en sobre aparte y sin cerrar los siguientes documentos:

a) Carnet de Identidad del proponente.

b) Certificado Profesional Resinero o testimonio Notarial del mismo.

c) Resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por 100 de la tasación.

d) Declaración jurada negativa de incompatibilidad e incapacidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las mencionadas proposiciones deberán presentarse reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Sistema Tributario y llevarán adherida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

La garantía definitiva será la del seis por 100 del valor del aprovechamiento.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, y ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un empleado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos motivados con esta subasta.

Si esta primera quedase desierta, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones, al octavo día hábil.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, al de facultativas que será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones dictadas o puedan dictarse sobre esta materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad n.° ..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio o con poder bastante, otorgado ante el Notario de ..., en posesión del certificado profesional resinero, expido por ..., o testimonio notarial del mismo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en este expediente, y del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinas del monte núm. 47, de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, durante el año forestal 1966-67, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

4656

Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz

Subasta urgente de resinas

El día 17 de enero de 1967, a las trece horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 120, de estos propios, durante la campaña 1967, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 4.004.

Precio de tasación del aprovechato: 59.602 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y en cuanto al económico administrativo, el aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días.

Los pliegos para optar en la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del señalado para la subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos estén relacionados con la subasta de referencia.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 24 del indicado enero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Pinilla-Ambroz, 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Lucas López.

4664

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Desierta la primera subasta de corta de madera de chopo procedente de fincas de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyo número de árboles se señala en el anuncio que hizo en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, de fecha 21 de noviembre del corriente año, número 139, bajo cuyas condiciones que en aquél se determinan, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la segunda subasta de los productos maderables reseñados en el anuncio de referencia, bajo las mismas condiciones que constan en el expediente al efecto, y señalando el tipo de tasación en la cantidad de 180.000 pesetas (ciento ochenta mil pesetas) teniendo lugar dicha subasta con el carácter de urgente el día 13 de enero próximo, pudiéndose presentar las plicas para la misma hasta las trece horas y la apertura de las mismas, media hora después de aquélla o sea a las trece treinta, salvo que la presidencia acuerde ampliar los plazos sobre el horario señalado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y efectos.

Santiuste de San Juan Bautista, a 27 de diciembre de 1966.— El Alcalde, Mariano Herrero.

4668

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 24 de enero próximo de 1967, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 9, denominado «Cañada de la Pimpollada», correspondiente a la campaña de 1967, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida 7.950.—A muerte, 947.

Tasación: 152.550 pesetas.

Precio índice: el 25 por 100 más de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Las proposiciones pueden presentarse sobre la mesa el mismo día de la subasta hasta las doce acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 7.650 pesetas importe del 5 por 100 del precio de tasación reintegradas con póliza de 6 pesetas con arreglo al modelo de proposición corriente.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes, a la misma hora, en este Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, M. Pesquera.

4669

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Tercera subasta de maderas, urgente

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas del monte número 97 de estos propios, se anuncia una tercera subasta para el día 20 del próximo mes de enero de 1967, a las catorce horas, con el 15 por 100 de rebaja.

Por tanto, la nueva tasación es de 52.696,75 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El resto de las condiciones son las mismas que se publican en el Boletin Oficial de la provincia número 135, correspondiente al 11 de noviembre de este año.

Villaverde de Montejo, a 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Agustín García Mayor.

4675

Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño

Subasta urgente de maderas

A las doce horas del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Domingo-García, la apertura de pliegos presentados para optar a la adjudicación, por subasta, de los siguientes aprovechamientos de maderas, autorizados por el Distrito Forestal, en el monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, y año forestal 1966-67.

Lote 1.°

Número de pinos: 280 pinaster y 178 pinea.

Volumen de fuste: 242,71 metros cúbicos.

Corteza: 28 por 100 para el pinaster y 21 por 100 para el pinea.

Tasación del aprovechamiento: 88.183,14 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Lote 2.°

Número de pinos: 1.032 pinaster.

Volumen de fuste: 325,056 metros cúbicos.

Corteza: 28 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 117.020,16 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

La estimación volumétrica definitiva será obligatoria con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco y conforme a ella se efectuará la liquidación definitiva del aprovechamiento.

La Mesa estará constituida en forma reglamentaria.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Todo licitador podrá optar a uno o a los dos lotes, pero las proposiciones habrán de formularse por separado para cada uno de ellos y se ajustarán a los modelos corrientes para esta clase de subastas. Girarán al alza del tipo de tasación y debidamente reintegradas podrán presentarse en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-García, desde las once a las trece horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas.

En sobre aparte, presentarán: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, poder notarial, debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, impuestos, tasas, etcétera y, en general, todos los ocasionados y derivados de esta subasta y su expediente.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a los pliegos de condiciones facultativas vigentes en la fecha de la subasta y al de las económico-administrativas, aprobado por esta Comunidad, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término legal, y al Reglamento de Contratación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día veintiuno del indicado enero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Domingo-García, 27 de diciembre de 1966.—El Presidente, Luis Gil.

4665

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 23 del actual, se sacan a subasta con carácter urgente, los aprovechamientos de resinas de los montes de propios de este Municipio, números 44, 45 y 46, denominados «Pinar de Arriba, Abajo y Excomulgadas», bajo el tipo de licitación y condiciones que figuran en pliegos separados y que se hallan expuestos al público en Secretaría a partir del día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta el mismo día y hora que se señala para la subasta.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas) y pólizas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por la misma cuantía y ajustadas al modelo que al final se inserta, se admiten en Secretaría durante las horas de once a trece de todos los días laborables que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se señala para su celebración.

Por haberlo así determinado la Jefatura del Distrito Forestal y el Ayuntamiento, la subasta se celebra con carácter urgente y por ello tendrá lugar en esta Casa-Consistorial el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete y hora de las doce.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete y a la misma hora que la anterior.

Los licitadores presentarán con la proposición resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificantes que acrediten hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que conste no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Jefatura del Distrito Forestal realizará por su cuenta un nuevo conteo de pinos y el que resulte adjudicatario se entiende que acepta el resultado de este conteo, que servirá de base para hacer la liquidación definitiva.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por los pliegos de condiciones, que obran de manifiesto en la Secretaría y por las normas vigentes en materia de contratación.

Lotes que se subastan

Cuartel	Tasación	Precio índice	Fianza provisional	Día y hora de la subasta
A	157.540,51	196.925,51	4.726,21	17 enero 1967. Hora 12
B	63.488,16	79.360,20	1.904,65	» » » » »
C	89.530,53	114.413,16	2.685,91	» » » » »
D	117.726,22	147.157,77	3.531,78	» » » » »

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Samboal en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas en los montes números 44, 45 y 46, Lote ..., de propios de dicha entidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento del lote referido por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales estoy enterado.

Samboal, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde accidental, Millán Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4593

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamieno, a efectos de las oportunas reclamaciones, por término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte núm. 116 de los propios de este Municipio.

Nava de la Asunción, 19 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. Martín.

4637

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular la subasta de productos resinosos del monte núm. 166 de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal en vigor, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

4645

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de propios números 182 y 183 del Catálogo, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», correspondiente al año forestal 1966-67.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego de condiciones.

Cantalejo a 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

4646

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1966-67, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 24 de diciembre de 1966. El Alcalde, Julián Díez.

4651

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Acordado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de los productos de resinas en el monte número 47 de los propios de este Ayuntamiento, durante la campaña forestal 1966-67, se halla de manifiesto con los demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8